



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS NOCTURNAS EN LAS MATAS, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación.-

A los fines previstos en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad que se ha de satisfacer con el contrato, tal y como señala el Coordinador de Sanidad, don Miguel Ángel Marcos Mallo en informe suscrito con fecha 4 de noviembre de 2022:

- Solo existe un punto de asistencia de urgencias médicas nocturnas en el municipio. Como ha quedado señalado anteriormente, el Centro de Salud situado en la calle Principado de Asturias, 8, es el único que presta asistencia de urgencias médicas nocturnas para toda la población, lo que es, a todas luces, insuficiente, dada la elevada población y la falta de garantía de una atención rápida a las urgencias.
- Debido a la extensión del término municipal, se produce una gran dispersión en la población, lo que se traduce en que la distancia existente entre algunos puntos del municipio y el citado Centro de Salud suponga un tiempo y un retraso en la atención al paciente que puede resultar vital para la resolución de patologías, como el infarto agudo de miocardio, las crisis hipertensivas, las crisis hipo o hiperglucémicas de las personas diabéticas, etc.
- Significa una menor presión asistencial a las urgencias del Centro de Salud de la calle Principado de Asturias, 8, lo que supone una mejora en la atención y en la rapidez de dicha atención a los pacientes que acuden a cualquiera de los dos puntos.
- La edad de las personas que vienen haciendo uso, desde el año 1988, del citado servicio, mayores en un gran porcentaje, que pueden presentar problemas de deambulación o de transporte para acudir a un punto alejado de su domicilio.

Durante el año 2021, fueron atendidas 2.658 personas, de las cuales 807 eran mayores de 60 años. Las tres patologías con un mayor índice de presencia fueron la otorrinolaringología, la traumatología y la cardiopulmonar, con una incidencia superior al 50% sobre la totalidad de las tratadas. El número de demandas asistenciales atendidas por el Servicio de Urgencias ha amentado, en volumen de atención de pacientes, con referencia a años previos. Este año, que continúa la situación médica por la pandemia del virus COVID 19, se ha incrementado las asistencias médicas totales, tanto presenciales como telefónicas. La asistencia presencial de pacientes en el Centro de Salud se ha incrementado excepto en los primeros meses del año, que se registró un incremento importante en la atención telefónica.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2. Objeto del contrato y división en lotes. -

El objeto del contrato se concreta en asistencia urgente extrahospitalaria (en adelante servicio), a demanda, en el horario determinado, para personas de Las Matas, a fin de dar cobertura, bien mediante un facultativo médico, a las necesidades de atención sanitaria extrahospitalaria no demorable en los siguientes ámbitos: consultorio local de Las Matas, domicilio, y otros que determine el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Las prestaciones objeto del contrato se encuentran recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes de prestación de atención de urgencia.

El objeto del contrato no se divide en lotes, de acuerdo con el informe de fecha 4 de noviembre de 2022, suscrito por el Coordinador de Sanidad, don Miguel Ángel Marcos Mallo.

3. Análisis Económico. -

El **presupuesto base de licitación**, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de **196.934,94 €**

Dicho presupuesto se desglosa, de acuerdo con el informe justificativo del precio que obra en el expediente en:

Costes laborales (incluida S. Social)	152.597,50 €
Amortización material	1.000,00 €
Desfibrilador, uso y mantenimiento	1.469,39 €
Mantenimiento de vehículo y combustible	7.343,75 €
Gastos Generales	187.630,93 €
Beneficio industrial	9.304,01€
TOTAL COSTE ANUAL	196.934,94 €
TOTAL COSTE CONTRATO EXCLUIDO IVA	196.934,94 € (*)
VALOR ESTIMADO	984.674,70 € (*)

(*) El presente servicio está exento de IVA.

(*) 1 año de contrato, más 4 años de prórroga.

4. Análisis del Procedimiento.-





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada por superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b de la LCSP, pudiendo presentar proposición todo empresario que esté interesado, es decir, se aplica el Procedimiento Abierto, por lo que no es necesario justificar su elección.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, con objeto de lograr la mayor calidad-precio.

5. Plazo de ejecución.-

La duración inicial del contrato es de **1 año**, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de **5 años**.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y será obligatoria para el contratista, salvo que concurra la circunstancia prevista en el último párrafo del artículo 29.2 de la LCSP, y siempre que el acuerdo de prórroga se adopte con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de vencimiento del contrato sin que se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 del artículo 29 de la LCSP.

6. Modificación del contrato.-

No se prevé la modificación del contrato con base en el artículo 204 de la LCSP.

7. Solvencia económica y técnica.-

En lo que se refiere a la solvencia económica, se ha estimado como más conveniente y siguiendo la directrices del departamento de Intervención, el criterio del patrimonio neto o bien el ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico, por considerar que es el más adecuado para garantizar la ejecución sin restringir indebidamente la competencia, debiéndose acreditar que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a la unidad o si fuese inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

Respecto a la solvencia técnica, se estima como más conveniente una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años. Se debe acreditar haber prestado servicios en alguno de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto del contrato, que, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 % de la anualidad del contrato. Asimismo se ha previsto la titulación y experiencia del personal adscrito al contrato.

8. Condición especial de ejecución.-





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Es condición especial de ejecución la obligación del contratista de abonar el importe de las retribuciones mensuales a las personas trabajadoras adscritas al contrato el último día del mes corriente, es decir, el último día del mes cuya prestación ha sido realizada. El incumplimiento de la condición anteriormente indicada, tendrá el carácter de incumplimiento de obligación esencial del contrato.

**Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.
La Jefa de Unidad de la Asesoría Jurídica Municipal,
Fdo.: Lisa Martín-Aragón Baudel.**

